

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los servicios técnicos de 1 de julio de 2014, ha dictado la paralización inmediata de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2014/12018, consistentes en “El edificio en construcción excede la altura de 7,60 metros. Se excede la altura total del edificio marcada como 10,08 metros. Se excede la altura marcada en el arranque de la cubierta en planta bajo cubierta, marcada como 1,50 metros. La pendiente de la cubierta excede la indicada en el plano de planta de cubierta. Se ha abierto un hueco en la fachada posterior de la vivienda en planta bajo cubierta”, ejecutadas por J. T. C., con NIF 28882388-T, en la calle del Maestro Lasalle, número 34, otorgando al interesado el plazo de dos meses para solicitar legalización o que ajuste las obras a licencia u orden de ejecución concedida, y advirtiéndole de precinto en caso de incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de legalización de las obras, podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Ribera del Sena, número 21.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 11 de septiembre de 2014.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/3.268/14)

